



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 03

(Octubre 2 de 2008)

"Por el cual se crea la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA), adscrita a la Facultad de Ingeniería."

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce a las instituciones de educación superior, autonomía universitaria, que implica contribuir al desarrollo de la investigación científica, a la conformación de la sociedad del conocimiento y a incentivar al más alto nivel la tecnología informática comunicacional y con el propósito de hacer parte de la red Nacional Académica de Tecnología Avanzada –RENATA–, promovida por el Estado Colombiano a través de los Ministerios de Educación; de Comunicaciones y Colciencias, es necesario construir una infraestructura de redes de alta velocidad y servicios asociados además articular y facilitar acciones para la ejecución de proyectos de investigación de innovación científica y tecnológica.

Que es indispensable adecuar servicios de alta conectividad nacional e internacional así como de servicios de valor agregados que faciliten el uso efectivo de redes y de tecnologías de última generación garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento, actualización y renovación tecnológica.

Que es imprescindible promover las acciones que sean necesarias para la formación y capacitación de recursos humanos desarrollando seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales en temas relacionados con redes de tecnologías avanzadas.

Que de acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social.", es prioritario establecer contacto con pares dedicados a la investigación científica, otras redes e instituciones de educación superior nacionales e internacionales públicas o privadas para asegurar el desarrollo de actividades de conectividad formación e investigación científica y colaboración recíproca en materia tecnológica.

Que es indispensable promover, desarrollar y ejecutar proyectos educativos o de investigación científica con la participación de miembros de la comunidad académica nacional e internacional.

Que en consecuencia, es necesario adquirir, instalar y operar directa o indirectamente infraestructuras telemáticas avanzadas propias o contratadas con terceros para operar servicios internos de la UDFJC y estimular la investigación científica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

Que es necesaria una red de investigación científica y tecnológica de alta velocidad para la creación de nuevos protocolos, estándares e intercambios de información entre pares académicos, entes universitarios y académicos que contribuya al procesamiento de datos de alto volumen de información y de apoyo a los máximos entes y grupos de investigación de la Universidad.

Que según Acta N° 013 del Consejo Superior Universitario, en sesión del 02 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad la creación de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA), adscrita a la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Ordenase la creación implementación, organización y desarrollo de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA), adscrita a la Facultad de Ingeniería, dependencia que la *organizará, administrará y desarrollará para contribuir a la investigación científica, a la conformación de la sociedad del conocimiento y a incentivar al más alto nivel la tecnología informática comunicacional.*

ARTÍCULO 2°. **Funciones.-** la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA), tendrá las siguientes funciones:

- a.) Realizar la conexión a otras redes de alta velocidad como son Rumbo, Renata y Clara y otras redes académicas y de investigación científica nacionales e internacionales públicas y privadas.
- b.) Apoyar la creación y consolidación de grupos de investigación científica en la Universidad.
- c.) Garantizar la instalación y mantenimiento de equipos de última generación tecnológica para desarrollar proyectos de carácter científico, educativo, académico y tecnológico.
- d.) Apoyar la realización de proyectos de investigación científica en los programas de pregrado y postgrado.

ARTÍCULO 3°.- **Calidades, requisitos y funciones del Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA).** El Director de la Red debe ser un docente de amplia trayectoria académica e investigativa, con título de Doctorado en temas afines, similares o complementarios con las redes académicas de investigación científica, quien será el responsable de la dirección, administración y futuro crecimiento tecnológico y científico, y con las siguientes funciones:

- a.) Dirigir, coordinar, promover y desarrollar planes, programas y proyectos de investigación tecnológica y científica relacionada con redes de investigación tecnológica y científica avanzada.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

- b.) Gestionar con instituciones de educación superior nacionales e internacionales públicas o privadas intercambios tecnológico y científico y participar en intercambios recíprocos en materia tecnológica y científica.
- c.) Elaborar la reglamentación para el funcionamiento de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la UDFJC, garantizando los máximos estándares de calidad científica y tecnológica.
- d.) Evaluar y realizar ajustes periódicos y permanentes a los planes, programas y proyectos de investigación tecnológica y científica según las necesidades de la Universidad, en armonía con Plan de Desarrollo Institucional para el buen funcionamiento de la Red.
- e.) Entregar periódicamente información al Consejo Académico sobre los planes, programas y proyectos de investigación tecnológica y científica, así como la evaluación y los ajustes que se realicen a los mismos.
- f.) Las demás funciones que le asigne el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°. Los cargos que se requieran para el funcionamiento de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la UDFJC, serán establecidos por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a las necesidades y a los criterios académicos e investigativos que se requieran a solicitud del Director de la Red RITA.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las disposiciones contenidas en el Acuerdo 012 de noviembre 06 de 1996.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

LUIS EDUARDO MOLINO TORRES
PRESIDENTE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

LUISA FERNANDA LANCHERROS PARRA
SECRETARIA

Elaboró:

@camargo

Revisó: @camargo-Luisa Fda. Lancheros Parra